MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Intendencia

Pa´i Arzamendia y San Isidro Telefax 0554 250 336

Itapé, 21 de marzo de 2019

ADENDA N° 01
Al llamado
CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, para **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, ID N° 362.203

Señores:
POTENCIALES OFERENTES

Por la presente se modifican algunas secciones del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, para **SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, ID N° 362.203, convocado por la Municipalidad de Itapé. Quedando redactadas de la siguiente manera.

SECCIÓN III
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se agrega el siguiente punto:

1.4.1 Identificación de las instituciones educativas seleccionadas

Orden	Nombre de la Institución	Localidad o Barrio	E.I (Prejardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		TOTAL
			H	M	H	M	
1	Esc. Bas. N° 54 José María Gorostiaga	Itapé, Centro	11	5	46	37	99
2	Esc. Bas. N° 1380 Pbto. Vicente Arzamendia	Isla Vega	3	3	20	18	44
3	Esc. Bas. N° 5308 Perpetuo Socorro	Itapé Jhugua	6	9	23	25	63
							206

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Queda redactada de la siguiente manera:

CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **5%** del valor total del contrato.

ANEXO N° II
DOCUMENTOS A PRESENTAR OBLIGATORIAMENTE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Punto 5 queda redactada de la siguiente manera:

5. Constancia de Habilitación – "Distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar" en la categoría 26, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato, del local ubicado en el distrito o departamento donde proveerá.

Observación: Tener en cuenta la Nota INAN N° 181 de fecha 4 de febrero de 2019, remitida a la DNCP en la misma fecha, por medio de la cual informa que: a través del Comunicado N° 29/2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Resolución S.G. N° 578/2018, el INAN puso a disposición de los interesados el listado de categorías de alimentos establecidos desde esa fecha. Consecuentemente, los Registros de Establecimiento tramitados desde la vigencia de la mencionada reglamentación y que anteriormente

MUNICIPALIDAD DE ITAPE · Dirección Administrativa

correspondían a las categorías 25 y 26 tendrán asignadas las categorías 16 y 17 "Alimentos preparados envasados refrigerados o congelados" y 'Alimentos procesados envasados para su distribución", respectivamente.

Se aclara además que, 'Los Certificados/ Constancias de Registro de Establecimiento tramitado durante la vigencia de la Resolución S.G N° 112, de fecha 24 de febrero de 2012, fueron concedidos con las categorías 25 'Alimentos listos para el consumo" y 26 "Otros, distribuidor de ingredientes para almuerzo escolar", los cuales tienen plena vigencia hasta tanto se produzca el vencimiento establecido en el documento otorgado.

En ese sentido, "durante un lapso de tiempo seguirán vigentes los Certificados/ Constancias de Registro de Establecimientos otorgados en las categorías 25 y 26, siendo estos plenamente válidos y podrán coexistir con otros otorgados para las categorías 16 y 17 refiriéndose al mismo grupo de alimentos".

Las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones permanecen invariables

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE
Dirección Administrativa

Lic. Virgilio Ojeda Sosa
Responsable de la UOC